

Fact. No

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

ELSA ELENA ORTIZ VERDUGO y OTROS

A FAVOR DE:

JAIME FERNANDO LITUMA SERRANO Y OTROS

CUANTIA: S/. 400.000,00

Di COP.

\*\*\*\*\*P\*\*\*\*\*

---

**CESION PARTICIPACIONES.**- En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, a nueve de Mayo del dos mil, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON**, comparecen por una parte la señorita Elsa Elena Ortiz Verdugo, soltera; los cónyuges Carlos Alberto Jerves y Diana Ximena Togra Orellana, casados; los cónyuges Saúl Hernando Cabrera Vicuña y María Lituma Serrano, casados, en calidad de cedentes; y, por otra parte, en calidad de cesionarios los señores Jaime Fernando Lituma Serrano, casado; Sergio Agustín Sinchi Chun, casado; y Segundo Oswaldo Vanegas Ruiz, casado; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a

quienes de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de transferencia de participaciones de la compañía COLIFLOM COMPAÑIA LIMITADA, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de este contrato comparecen por una parte en calidad de cedentes ; la señorita Elsa Elena Ortiz Verdugo, los cónyuges Carlos Alberto Jerves y Diana Ximena Togra Orrellana, los cónyuges Saúl Hernando Cabrera Vicuña y María Lituma Serrano; y, por otra parte, en calidad de cesionarios los señores Jaime Fernando Lituma Serrano, Sergio Agustín Sinchi Chun y Segundo Oswaldo Vanegas Ruiz; ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la Ley para la celebración de este contrato.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- COLIFLOM COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público TERCERO del Cantón Cuenca, el nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres, escritura que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, con el número cincuenta y ocho , el cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. Que, mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro , ante el Notario doctor Alfonso Andrade Ormaza, se aumenta el capital y se reforma el Estatuto, misma

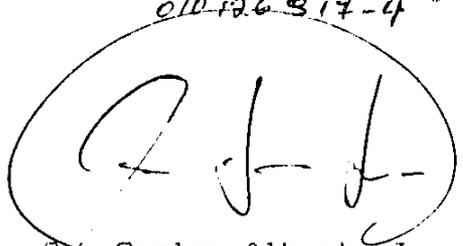
que se encuentra inscrita el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro , en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca. Que la Junta General de socios de la indicada compañía, en sesión de carácter universal celebrada el día veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, con el voto favorable del ciento por ciento del capital social, autorizó a los señores Elsa Elena Ortiz Verdugo, Carlos Jerves Jerves y Saúl Hernando Cabrera Vicuña, para que transfieran , la primera, la totalidad de las participaciones que posee en COLIFLOM CIA., y a los señores Carlos Jerves Jerves y Saúl Cabrera Vicuña , doscientas participaciones cada uno, en favor del señor JAIME FERNANDO LITUMA SERRANO, SERGIO AGUSTIN SINCHI CHUN y SEGUNDO OSWALDO VANEGAS RUIZ, en su orden , conforme consta de la certificación conferida por el señor Gerente de dicha compañía , la misma que se agrega para que forme parte integrante de esta escritura.- TERCERA.- TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes anotados, los señores ELSA ELENA ORTIZ VERDUGO, CARLOS ALBERTO JERVES JERVES y su cónyuge señora DIANA XIMENA TOGRA ORELLANA , y SAUL HERNANDO CABRERA VICUÑA con su cónyuge MARIA LITUMA SERRANO, previa anuencia y autorizaciones recíprocas, libre y voluntariamente, tranfieren las siguientes participaciones : Elsa Elena Ortiz Verdugo, soltera, transfiere a Jaime Fernando Lituma Serrano, de estado civil divorciado , las cuatrocientas participaciones

de un mil sucres cada una que posee en COLIFLOM CIA. LTDA. : los cónyuges Carlos Alberto Jerves Jerves y señora Diana Ximena Togra Drellana transfieren al señor Sergio Agustín Sinchi Chun, doscientas participaciones de un mil sucres cada una que poseen en COLIFLOM CIA. LTDA.: y los cónyuges Saúl Hernando Cabrera Vicuña y su esposa María Lituma Serrano, transfieren al señor Segundo Oswaldo Vanegas Ruiz, doscientas participaciones de un mil sucres cada una que poseen en COLIFLOM CIA. LTDA., transferencia que lo hacen, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que le son inherentes, activos y pasivos.- CUARTA: PRECIO.- Los cesionarios como precio por la transferencia de las participaciones constantes en el la cláusula anterior, pagan a los cedentes la suma de cuatrocientos mil sucres, doscientos mil sucres, y doscientos mil sucres, en su orden, precio que los cedentes declaran tenerlo recibido de contado y a su entera satisfacción del poder de los cesionarios, sin que haya reclamo alguno al respecto.- QUINTA: ACEPTACION.- Los cesionarios aceptan la transferencia de participaciones contenida en este contrato, quedando facultados para obtener las marginaciones establecidas en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- SEXTA: CUANTIA.- La cuantía del presente contrato es de OCHOCIENTOS MIL SUCRES.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta

escritura.- ATENTAMENTE, DOCTOR TEDDORO GONZALEZ ARGUDO, ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificandose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
Sta. Elsa Ortiz Verdugo

010 126 317-4

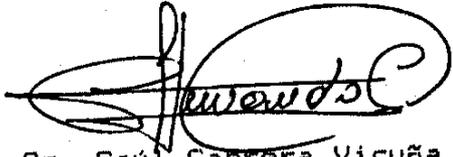
  
Sr. Carlos Alberto Jerves

010 233151-9

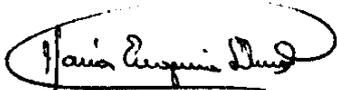
  
Sra. Diana Togra Orellana

Siguen las

firmas.-



Sr. Saúl Cabrera Vicuña  
010112897-8



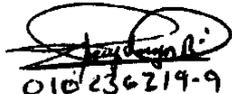
Sra. María Lituma Serrano  
010200542-8



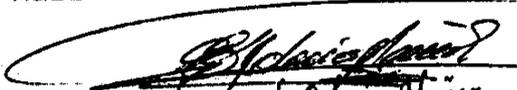
Sr. Jaime Lituma Serrano  
010163435-9



Sr. Sergio Sinchi Chun  
010142403-4



Sr. Segundo Vanegas Ruiz



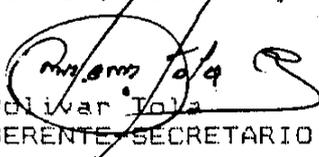
Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA ECUADOR

**AQUI EL DOCUMENTO HABILITANTE.-**

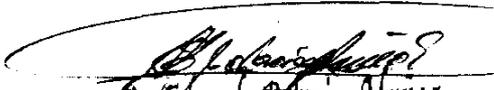
**CERTIFICADO:**

LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE "COLIFLOM CIA. LTDA.", reunida en la ciudad de Cuenca, en día veintidos de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, por unanimidad resolvió: 1.- Conocer la petición de autorización de los señores Elsa Elena Ortiz Verdugo, Carlos Alberto Jerves Jerves y Saúl Hernando Cabrera Vicuña, para la cesión del veinte por ciento, diez por ciento, y diez por ciento, en su orden, de sus participaciones a favor de los señores Jaime Fernando Lituma Serrano, Sergio Agustín Sinchi Chún y Segundo Oswaldo Vanegas Ruiz, así mismo en su orden. La junta por unanimidad, luego de conocer la petición, resuelve: "autorizar a los señores Elsa Elena Ortiz Verdugo, Carlos Jerves Jerves y Saúl Hernando Cabrera Vicuña, para que transfieran cuatrocientas, dieciséis, y dieciséis participaciones, en su orden, esto es, el veinte por ciento, el diez por ciento y el diez por ciento, en su orden, de sus participaciones, a favor de los señores Jaime Fernando Lituma Serrano, Sergio Agustín Sinchi Chún, y Segundo Oswaldo Vanegas Ruiz.

Cuenca, 8 de mayo del 2000

  
Polivar Tola  
GERENTE SECRETARIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE  
DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA  
QUE LA FIRMO Y SELLO EL DIA DE SU CELEBRACION .

  
Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA ECUADOR

DOM.....

FE: Que, en esta fecha al margen de la escritura de Constitución de la Compañía COLIFLOM COMPAÑIA LIMITADA, anoté la cesión de cuatrocientas participaciones que hace la señorita Elsa Elena Ortiz Verdugo, a favor de Jaime Fernando Lituma Serrano; doscientas participaciones que hacen los cónyuges Carlos Alberto Jerves Jerves y Diana Ximena Togró Urellana, a favor de Sergio Agustín Sinchi Chun; y de doscientas participaciones que hacen los cónyuges Saúl Hernando Cabrera Vicuña y María Lituma Serrano a favor del señor Segundo Oswaldo Venegas Ruz, todas del valor de un mil sucres cada una, mediante la escritura cuya copia antecede.- Cuenca, Julio 26 del 2000.-  
El Notario.

*Horacio Regalado Polo*



RAZON. Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía COLIFLOM CIA. LTDA, que se encuentra inscrita bajo el No. 58 del REGISTRO MERCANTIL de fecha cinco de marzo de mil mil novecientos noventa y tres. Cuenca, 26 de Julio del dos mil. EL REGISTRADOR.

*Remigio*

**DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

